



A37-WP/357
P/31
4/10/10
Corrigendo núm. 1
12/10/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 11

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

CORRIGENDO NÚM. 1

Página 11-3, párrafo 11.10

Sustitúyase el párrafo por lo siguiente:

11.10 Hubo consenso general en el Comité Ejecutivo con respecto a los beneficios potenciales de la introducción de evaluaciones *ex post facto* como instrumento valioso para el aprendizaje institucional y para la evaluación sistemática de la efectividad de los proyectos de cooperación técnica. De conformidad con la Resolución A36-17 de la Asamblea, el Comité recomienda que la Asamblea continúe alentando a los beneficiarios del Programa a establecer, mantener o fortalecer los procesos de autoevaluación de los resultados y beneficios obtenidos con sus proyectos de aviación civil. Asimismo, está de acuerdo con la recomendación formulada por Colombia en la nota A37-WP/93 de pedir a la Secretaría que establezca un mecanismo de evaluación independiente y un procedimiento unificado para incorporar las evaluaciones *ex post facto* de los proyectos de cooperación técnica como parte integrante de los proyectos que ejecuta la Dirección. El Secretario General confirmó su intención de implantar tal mecanismo en el próximo trienio.

— FIN —

Nota.— Insértense las notas A37-WP/357 y A37-WP/357 Corrigendo núm. 1 en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe, como informe completo sobre la cuestión 11.